



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

El Infrascripto ^{no} del Sup. minto ^{de} publico, del Numero
de esta Villa de Hinojosa, con Real aprobacion y Sec. del Ayuntamiento
Miento constitucional de ella; Certifico doy fe, y verdadero testi-
monio a los señores que el presente vienen, que hallandose en
ella el Señor D. Juan Antonio de Sangua, Intendente qual en comi-
sion de Madrid y en Provincia, y baxo sus ojos los Jefes y
Oficiales, de las oficinas, con otros muchos empleados, y dependien-
tes de la Hacienda publica de aquella Provincia, que con motivo
de la invasion del enemigo emigraron de su Capital; determino
Jurar, y hacer Jurar, como tales empleados publicos, la constitu-
cion politica de la Monarquia Española que la Nacion Reunida
en Cortes generales, y extraordinarias, ha sancionado y mandado
cumplir; respecto a que en los pocos dias que permanecio libre
Madrid, no lo pudo verificar, como deseaba, y a por ser impo-
sible hacerlo de sola los empleados fieles que lo debian exau-
tar, y ya por que desde que estos emigraron no ha abido pun-
to seguro hasta este, donde pudiera celebrarse tan Solemne acto,
sin comprometer al pueblo que lo presenciase. Que con este mo-
tibo mando su Señoria que a las diez de la mañana del
dia tra al corr. se juntasen en no porada todos los
referidos empleados y dependientes, como se verifico, y as-
istencia y la a los señores Alcaldes constitucionales

salieron desde ella, dirigiendose a la Iglesia Parroquial al
Señor San Juan Bautista de esta misma Villa, donde se cele-
bró una solenne Misa cantada de acción de gracias, y leyen-
dose en alta voz antes del ofertorio la referida constitucion,
concluida la Misa, hizo Su Señoría en manos del preste,
y sobre la S.^{ta} Evangelios el Juramento que la misma constitus-
cion previene: En seguida lo prestaron en manos de Su Señoría
los Jefes de las precitadas oficinas, y despues los oficiales de ellas,
Dependientes del Raguardo, y demas empleados de la Hacienda
publica de Madrid que se hallaban en esta: Concluido el
Juramento se canto un solenne Te Deum, anunciando al Publi-
co, en este maravilloso Juro, como la lectura de la Constitucion,
su jura, y elevacion de la ostia, con salvas de Artilleria y con
repique gral de campanas cuypos ecos anunciaban por todas
partes, unos actos tan buenos y magnificos. Concluida que
fue toda la funcion en la Iglesia se retiró desde esta di-
cho Señor Jund.^{te} acompañado de la Justicia, de los Jefes y
Oficiales de las oficinas, Dependientes y demas empleados de la
Hacienda publica, y de un numero gentio del Pueblo, a la
casa de su abitacion, donde a mi presencia y antes de sepa-
rarse ninguno de ellos de la de su Señoría, les dirigio un
breve, y enérgico discurso, pitiendoles la obligacion en que es-
tában de guardar la constitucion que acababan de jurar,
asi como los Decretos q.^{ta} expidieren las cortes generales y
Extraordinarias, y las Resoluciones de la Regencia del Reyno:
Ser integros, exatos, y celosissimos, en el cumplimiento
de sus respectivos empleos y destinos, y hacere acreedores
por sus relevantes y extraordinarios servicios en favor

de la Patria al amor de mi conciudadanos, al concepto general
que deben merecerse los empleados de la primera capital del
Reyno, y á los aceros que con justificación reparte nuestro go^{no}
en favor de los que sobresalen en su carrera. Los preitados Jefes
y demas empleados en la Hacienda publica de la Provincia de
Madrid oyeron con sumo placer las expresiones que su digni^{si}
ma Se^{te} les dirigió, y ofrecieron unanimem^{te} poner de su parte
todos los medios posibles para llenar sus grandes atenciones.
Por la noche se iluminó la Plaza de dho Señor Intendente;
á la ora de las diez de la misma, y acorta de los preitados
jefes de las oficinas, se vivió al Carroco, Alcaldes, principales
personas del Pueblo, y principales empleados de dha Hacienda
publica, una abundante y sencilla cena de sesenta cubiertos, en
la que se brindó, por la constitucion, por nuestro amado y
cantito Rey Fernando; por el Congreso Nacional, y la Re-
gencia. Por el Rey de Inglaterra, el Duque de Ciudad Rodrig-
go, y en fin por nuestra libertad Nacional, y por el ex-
terminio de nuestros enemigos: concluida la cena. Se
siguió una diversion patriótica que duró hasta las
cinco y media de la mañana, reinando en todos un
jubilo y alegría inexplicable, y una voluntad dispu-
esta á sacrificarse por la justa causa, de todo lo qual
do^y se: Y para que conste donde conenga á
instancia de dicho Señor Intendente á Mad^d
y su Provincia, y con la correspondiente referen-



para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCTOCIENTOS Y TRECE.**

...lia pongo y doy el presente que signo y firmo en esta
Villa de Hinojosa del Duque a nueve dias del mes
de febrero de mil ochocientos trece =

Entendim. Verdad

Don Navarro
Don Marcos